



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCARELICA



Acuerdo de Concejo Municipal N°246-2024-MDP

Paucará, 09 de octubre del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2024 de fecha 09 de octubre del 2024, sobre la agenda: MEMORANDO N° 901-2024-GM/MDP de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo el PLAN DE INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ - 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15 del artículo 82° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes;" (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°259-2024-OGAJ-MDP de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite opinión legal sobre: el PLAN DE INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ - 2024, declarando **PROCEDENTE** el mismo;

Que, mediante MEMORANDO N° 901-2024-GM/MDP de fecha 03 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, mediante el cual solicita agendar a sesión de concejo el PLAN DE INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ - 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°019-2024 de fecha 09 de octubre del 2024, sobre la agenda el PLAN DE INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN





Acuerdo de Concejo Municipal N°246-2024-MDP

DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ - 2024; Por lo que el pleno de concejo municipal después de un debate por unanimidad **APRUEBAN** el **"PLAN DE INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ - 2024"** con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Gerencia de Desarrollo Social;



Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°019-2024 de fecha 09 de octubre del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el **"PLAN DE INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PAUCARÁ - 2024"** con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) la misma que encomiendan a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andrés Enríquez Nuñez
ALCALDE

